

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "PROYECTO DE DETALLE DE RAMAL DE CONEXIÓN EN TARIFA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de "PROYECTO DE DETALLE DE RAMAL DE CONEXIÓN EN TARIFA" en el término municipal de TARIFA, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: REDEXIS GAS, S.A.

Domicilio: AVDA.INGENIERO FÉLIX SANCHO, 3,11500 – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)

Término municipal afectado: TARIFA

Finalidad de la instalación: DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

Características de la instalación

Presión máxima de servicio: 5 Bar

Inicio: Planta de GNL objeto de otro proyecto (GAS 26/14) en paraje "ELESCUDERO" parcela 7 polígono 22

Final: C/ Jimena de la Frontera

Longitud: 1.467 metros

Tubería: PE 100 SDR 17,6 DN 160

Trazado: Por tierra en zanja desde la planta de GNL objeto de otro proyecto, paralelo en su trazado al colector de Tarifa, realizando cruce de calzada con la N-340, la Urbanización La Marina y cruce con Río de la Vega. Por acera en zanja, siempre que las condiciones del terreno así lo permitan.

REFERENCIA: GAS-17/15

AFECCIONES A LAS FINCAS PRIVADAS: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros, cinco a cada lado del eje de la tubería, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

5.- Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la norma UNE-60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios del proyecto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines. La anchura de la pista objeto de la ocupación temporal se define en función del diámetro del tubo. En este caso, la anchura de pista normal, según especificaciones emitidas por Redexis Gas, S.A. será de 10 metros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la citada Ley 34/1998, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de Economía,

Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA

Finca	Titular	Servidumbre de paso (ml)	Ocupacion temporal m2	Pol.	Parc.	Naturaleza
CA-TA-1	Marcos Núñez del Cuvillo Concepción Cano Fernández	475	3.796	22	3	Pastos
CA-TA-2	Delegación Territorial de Agricultura y Pesca (Junta de Andalucía)	48	402	22	9008	Cañada La Tabla
CA-TA-3	Delegación Territorial de Agricultura y Pesca (Junta de Andalucía)	21	172	21	9001	Río Vega
CA-TA-4	Maria Luz Moreno de Guerra Abreu y Hrdos. De Carlota Moreno de Guerra Abreu	365	3.121	21	21	Pastos
CA-TA-5	Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras de Cádiz)	5	41	21	9007	Carretera
CA-TA-6	Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras de Cádiz)	14	115	20	9001	Ctra.N-340
CA-TA-7	Ayuntamiento de Tarifa	43	517	--	--	Urbano
CA-TA-8	Ayuntamiento de Tarifa	41	326	--	--	Urbano

15/10/2015. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA GEMA PEREZ LOZANO. Firmado. N° 65.262

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en la página web del Ayuntamiento de Chiclana, de la resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

El texto íntegro de la citada resolución, puede ser consultado en la página web municipal (www.chiclana.es), en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Delegación de Cooperación Internacional, sito en Plaza de las Bodegas -Edificio Mercado de Abastos 1ª planta-

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lo firma la Sra. Concejala-Delegada de Cooperación Internacional, Dña. Josefa Vela Panés, haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4058, de fecha 17 de junio de 2015.

Chiclana de la Fra., 21/09/2015. LA DELEGADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Fdo.: Dña. Josefa Vela Panés. N° 61.241

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de octubre de dos mil quince, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación para "Construcción de vivienda y almacén", en el Polígono 14, Parcela 8, de éste Término Municipal, promovido por Don Juan José Maine Romero en representación de FINCA LA CUBIERTA, S.L., que se tramita con el expediente número 156U-PA/2014.

Los interesados pueden formular alegaciones u observaciones en el plazo de veinte días a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcalá de los Gazules, a 13 de octubre de 2015. EL ALCALDE. Fdo. Javier Pizarro Ruiz. N° 63.790

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en

Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Iniciación de expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nº. Expte.: 64/2015

Interesados: D. VASILE BAJAN y D. VASILE STAN

Números Tarjeta: Y1499426-R y X8705739-D

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio conocido del mismo.

Cádiz, 29 de septiembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística, Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa **Nº 64.459**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Iniciación de expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nº. Expte.: 62/2015

Interesada: Dª. LORENA OLVERA MONTES DE OCA

DNI: 77398337-W

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio conocido del mismo.

Cádiz, 29 de septiembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística, Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa **Nº 64.460**

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

#### EDICTO. EXPOSICION PÚBLICA DE PADRON

Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, Nº 3424, de 16 de octubre de 2.015, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2015.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Este edicto cumple asimismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 21 de OCTUBRE de 2.015 hasta el día 21 de DICIEMBRE de 2.015.

San Roque, EL ALCALDE, Firmado.

**Nº 64.501**

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación el día veintinueve de julio del año dos mil quince, al punto 1º, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado, procediendo la publicación íntegra de los artículos que han sufrido cambios, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“- ARTICULO 18º.-

1.- Todos los miembros de la Corporación están obligados a formular antes de la toma de posesión, cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato y cuando finalice el mismo, declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o les puedan proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencia de la Corporación, como condición indispensable. El Concejal declarante será exclusivamente el responsable de la veracidad del contenido de sus declaraciones.

2.- Las declaraciones se presentarán y firmarán ante el Secretario de la corporación que las transcribirá literalmente en un libro registro de intereses que quedará bajo su custodia inmediata. A dicha declaración se le deberá incorporar la liquidación de impuestos de cada ejercicio (Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sociedades), según modelo aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

El libro encuadernado, foliado y sellado en todas sus hojas, llevará en la primera la diligencia de apertura y el número de las que contiene.

Si el Ayuntamiento tuviese informatizado el libro registro a que hace referencia podrá ser sustituido por el sistema mecanizado a través del tratamiento de textos con los mismos requisitos que para los libros de actas de las sesiones de Pleno y Junta de Gobierno.

3.- A las declaraciones de intereses de bienes patrimoniales y sobre causas de posible incompatibilidad y actividades se le dará la publicidad de acuerdo con la Ley de Transparencia estatal y autonómica y con los condicionantes de la Ley de Protección

de Datos.

### CAPITULO II: DE LOS ORGANOS COMPLEMENTARIOS

- ARTICULO 77º.-

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos municipales representados en la Corporación.

“Sección tercera: Las Comisiones Técnicas de Asesoramiento

- ARTICULO 79º. BIS.-

1.- Se creará una Comisión Técnica de Asesoramiento para asuntos administrativos que requieran una mayoría cualificada, la aprobación del Presupuesto General, ordenanzas, asuntos urbanísticos, asuntos de contratación de especial interés y aquellos otros que la Alcaldía-Presidencia considere que requieren un especial análisis por la importancia de los asuntos a debatir.

Esta Comisión estará compuesta por el Concejal o Concejales que eleven propuestas al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, asistido de los Técnicos que realicen los informes que acompañen dichas propuestas, asistiendo el Sr. Secretario o funcionario en quien delegue, y previamente a la determinación del orden del día de dichos órganos colegiados (en el caso del Pleno, además, con anterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa), cuya finalidad será principalmente la de preparar los asuntos que se vayan a deliberar en los referidos órganos colegiados, comprobando que el expediente respectivo reúne todas las condiciones legales previstas y consta de la documentación necesaria, emitiéndose un informe concluyente, que se unirá al expediente.

2.- En el caso de que se lleven los asuntos por urgencia, éstos estarán condicionados a que por dicha Comisión Técnica se compruebe que reúne las condiciones formales y que el expediente esté completo.

- ARTICULO 91º BIS.-

Las notificaciones a los Concejales que formen parte de Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y demás órganos colegiados de este Ayuntamiento dependientes de él, tales como Fundaciones y Sociedades Municipales, se podrán realizar por vía telemática-electrónica, en los plazos previstos en la ley, previa autorización expresa y por escrito de los mismos, que conllevará la obligación de ser aceptada por el interesado, como acreditación preferente de notificación, debiendo dejar constancia de la transmisión y de la recepción.

- ARTICULO 100º.-

1.- Una vez consumido el primer turno de intervención, si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno con una duración máxima de cinco minutos por cada grupo.

2.- El concejal que haya consumido turno, podrá volver a usar la palabra por una sola vez si hubiesen existido alusiones personales. El Presidente apreciará, si procede o no, acceder a la pretendida intervención y su intervención no excederá de tres minutos.

- ARTICULO 108º.2.-

Se entenderá por enmienda y voto particular, las propuestas de modificación de un dictamen, formulada respectivamente, por un concejal que no forme parte de la Comisión Informativa o por un miembro de la omisión. En el primer caso, deberá presentarse por escrito al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto. En el segundo caso, deberá acompañarse al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

Únicamente se admitirán enmiendas “in voce” en situaciones excepcionales, debidamente motivadas, y con el visto bueno de los portavoces de los grupos y con la aceptación del proponente de la moción o propuesta que se trate de enmendar, o tengan la finalidad de subsanar errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones. Una vez aceptada la enmienda “in voce” seguirá el mismo trámite que las enmiendas presentadas por escrito.

Las enmiendas pueden ser a la totalidad o algún punto concreto del dictamen.

Son a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o espíritu del dictamen, y propongan la devolución de la misma a la Comisión correspondiente o propongan un texto completo alternativo. La aprobación de la enmienda implicará la devolución del dictamen a la Comisión para que dictamine sobre el nuevo texto. Solo podrán ser presentadas por los grupos municipales.

Las enmiendas a algún punto concreto, podrán ser supresión, modificación y adicción. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

Las enmiendas que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirán informe del Interventor de la Corporación.

- ARTICULO 141º.-

Aquellos ciudadanos que quieran intervenir en el Pleno sobre temas de interés municipal, habrán de solicitarlo al Alcalde por escrito, con antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del mismo.

El Alcalde podrá denegar motivadamente la petición en el caso de no ajustarse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Una vez finalizada la sesión plenaria se abrirá el turno de intervenciones que hubiesen sido solicitadas y autorizadas, no superando éstas el número de cuatro y los cinco minutos de tiempo.

- ARTICULO 149º.-

La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales será propuesta por el Tte.-Alcalde Delegado del Área correspondiente y aprobado por el Alcalde y se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, y actuará como enlace entre aquellas y el Consejo.

El número de miembros de estos Consejos será variable, según la materia de su competencia.

Cada Grupo Municipal podrá nombrar un representante en cada Consejo Sectorial que podrá recaer su nombramiento en un Concejal o no, previa comunicación

al Presidente de cada Consejo.

Los Consejos Sectoriales se reunirán un mínimo de una vez cada mes natural, a excepción del Consejo Sectorial de Fiestas y el de Seguridad Ciudadana, que se reunirán un mínimo de una vez cada trimestre natural.”

Rota, a 8 de octubre de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. D. José Javier Ruiz Arana  
Nº 64.710

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

1. Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas y de energía solar de edificios municipales, existentes, o que pudieran existir en los núcleos de Medina Sidonia, San José de Malcocinado y los Badalejos, incluyéndose en el mismo la reparación y sustitución de lámparas, cables, enchufes, células fotoeléctricas y fotovoltáicas, relojes, cristales de farolas o cualquier otro material instalado para el normal funcionamiento de las instalaciones, así como la instalación de nuevos elementos o la ejecución de modificaciones que redunden en un mejor funcionamiento y mayor eficiencia de las instalaciones públicas.
    - b) Plazo de ejecución: dos años a contar desde la formalización, prorrogable por el plazo máximo de dos años de mutuo acuerdo por las partes.
  - La voluntad de prorrogar el contrato deberá advertirse con un plazo de antelación de cuatro meses al vencimiento del mismo, no pudiendo exceder en su totalidad, incluida las prórrogas, del plazo de cuatro años.
  3. Tramitación: Concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
  4. Presupuesto Base de licitación: El precio anual del contrato asciende a un presupuesto de licitación de cuarenta y tres mil ochocientos un euros con sesenta y cinco céntimos (43.801,65 euros), al que le corresponde de IVA de nueve mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (9.198,35 euros), siendo el total cincuenta y tres mil euros (53.000 euros).
  - Por lo que el precio total del contrato para los dos años de ejecución asciende a un presupuesto de licitación de ochenta y siete mil seiscientos tres euros con treinta céntimos (87.603,30 euros), al que le corresponde de IVA de dieciocho mil trescientos noventa y seis euros con setenta céntimos (18.396,70 euros), siendo el total ciento seis mil euros (106.000 euros).
  5. Garantía Provisional: dos mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (2.628,10 euros), equivalente al 3% del precio de licitación
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento.
    - b) Fecha límite de obtención de documentación: plazo de presentación de proposiciones.
  7. Requisitos del contratista: los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
  8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación
    - a) Fecha límite: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
    - b) Lugar de presentación: Registro General de este Ayuntamiento y artículo 38 Ley 30/92.
- En Medina Sidonia, a 19 de octubre de 2.015. EL Alcalde-Presidente, Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera.  
Nº 64.853

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

#### EDICTO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta Corporación el Padrón de la Tasa por recogida de Basuras correspondiente al quinto bimestre de 2015, meses de septiembre-octubre, se expone al público durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado Padrón con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se comunica el cobro en periodo voluntario del referido Padrón. (R.D. 939/2005, de 29 de Julio.)

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas por el citado concepto abarcará desde el día 4 de noviembre de 2015 al 4 de enero de 2016, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán abonar los recibos en las oficinas de la empresa adjudicataria del servicio de cobranza AQUALIA, sitas en la C/ Hermano Fermín de esta ciudad, en horario de 9,00 a 13,00 h., pudiendo hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso anteriormente citado, las deudas no satisfechas por los contribuyentes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos que procedan así como los correspondientes intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento. LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.  
Nº 66.769

### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

#### EDICTO

#### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 20 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2015
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria para el 2015.
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2015.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En El Bosque a 27 de octubre de 2015. EL/LA ALCALDE/SA. Fdo. Pilar García Carrasco.  
Nº 66.877

### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

#### ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la “Tasa por el Servicio de Escuela Municipal de Música”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a Información Pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de los de mayor difusión provincial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ubrique a 28 de Octubre de 2015.

La Alcaldesa, Fdo. Isabel Gómez García.

Nº 67.232

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 17 nº 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DIAS, quedan expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento los acuerdos referentes a la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales, adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en el Excmo. Ayuntamiento (C/ Consistorio, nº 15) pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2015. (Por delegación, mediante resolución de 23 de octubre de 2015) EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES, Firmado. Publíquese: LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL, En funciones de SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. Firmado.  
Nº 67.578

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

#### EDICTO

El Ayuntamiento PLENO, en Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2.015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Actividades Económicas, de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, así como la derogación de las ordenanzas vigentes a las que sustituyen.

Lo que se hace público en observancia de lo dispuesto por el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la misma puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes a la defensa de sus derechos, en el plazo de treinta días siguientes al de inserción del presente edicto, que con esta misma fecha también se expone en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinar al indicado fin los acuerdos a que se ha hecho referencia y cuantos antecedentes integran el expediente. De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos.

En Grazalema (Cádiz) a 29 de Octubre de 2.015. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez  
Nº 67.848

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**ANUNCIO**

Se encuentra expuesto al público en los Servicios de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio relativo a Expediente de modificación de distintas Ordenanza fiscales para el año 2016, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 22.2 y 47 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso de no formularse ninguna reclamación, se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Cádiz, 30 de octubre de 2015. EL ALCALDE. Firmado. El Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Luis Benito de Valle Galindo. Firmado. **Nº 67.903**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA JOSE PACHECO GUERRERO contra OSEOCARE SL, GRUPO COMUNICACION DIGITAL 2012 SL y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 2/6/2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 163/2015

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dos de junio de dos mil quince.

Vistos por mí, Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el nº 117/2014 en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en virtud de demanda interpuesta por Dña. MARÍA JOSÉ PACHECO GUERRERO, representada en juicio por el Graduado Social D. ANTONIO ORTEGA JAÉN, frente a las empresas GRUPO COMUNICACIÓN DIGITAL 2012 SL y OSEOCARE SL, que no compareció pese a estar citado en legal forma, y siendo llamado el FOGASA, no compareció igualmente pese su citación en forma, EN NOMBRE DE S.M EL REY, he dictado la presente, conforme a los siguientes,

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por Dña. MARÍA PACHECO GUERRERO frente a las empresas GRUPO COMUNICACIÓN DIGITAL 2012 SL y OSEOCARE SL y llamado el FOGASA, y en consecuencia, CONDENO a las empresas a pagar a la actora conjunta y solidariamente la cantidad de 5935,65 €, más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%. Sin especial pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065011714 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad de 500 € más la cantidad resultante de aplicar los coeficientes establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 10/12 de 20 de noviembre en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento y conforme a lo establecido en la Orden HAP 2662/12 de 13 de diciembre, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí la Sra. Secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado OSEOCARE SL y GRUPO COMUNICACION DIGITAL 2012 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a uno de octubre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 64.439**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1263/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. GABRIEL CAMACHO MENDEZ contra FLT OPERADOR DE TRANSPORTE Y LOGISTICA SL y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 05/10/15 del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Jerez de la Frontera, acinco de octubre de dos mil quince.

SR. D. ÁNGEL DE LA CARIDAD MOREIRA PÉREZ, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social nº. 3 de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes Autos de Cantidad núm. 1263/2014, Promovidos por: Gabriel Camacho Méndez

Contra: La empresa FLT Operador de Transporte y Logística, S.L., habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial.

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente SENTENCIA ( 276 /2015)

FALLO: Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones interpuesta por Gabriel Camacho Méndez contra la empresa FLT Operador de Transporte y Logística, S.L., condenando a la demandada a abonar al actor la suma de 1331,85 euros brutos en concepto de principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más debiendo ser la misma incrementada en el 10% de su parte estrictamente salarial y en concepto de intereses moratorios; sin pronunciamiento en cuanto al Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, con las limitaciones que le son inherentes ex artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra la presente Resolución no cabe Recurso de Suplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Sr. Juez. Ángel de la Caridad Moreira Pérez

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día siguiente al de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose S.Sª. en audiencia pública en la Sala de este Juzgado. Doy fe. El Sr. Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado FLT OPERADOR DE TRANSPORTE Y LOGISTICA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a siete de octubre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 64.440**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**  
**CADIZ**  
**EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 548/2015 Negociado: OS. Sobre: MATERIAS SEGURIDAD SOCIAL. N.I.G.: 1101244S20150001663. De: D/Dª. RAFAEL GONZALEZ MARQUEZ. Contra: D/Dª. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL SL

D/Dª. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 548/2015 se ha acordado citar a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE JUNIO DE 2.017 A LAS 9.55 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a treinta de septiembre de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 64.441**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**  
**CADIZ**  
**EDICTO**

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 87/2015, dimanante de autos núm. 652/2014, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de ANTONIO GARCIA BENITEZ contra CONSTRUCCIONES BREA 2000 S.L., FRANCISCO GIL NUÑEZ, GESTION INTEGRAL 2010 S.L. y TARTESSUS SOLUCIONES INTEGRALES S.L., habiéndose dictado Resolución de fecha 08/10/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado CONSTRUCCIONES BREA 2000 S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 16.348,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCIONES BREA 2000 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a trece de marzo de dos mil quince. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 64.785**

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**CADIZ**

**EDICTO**

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 88/2015, dimanante de autos núm. 711/2014, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de PATRICIA ARMARIO MUÑOZ contra BERCA PATRIMONIO S.L., habiéndose dictado RESOLUCION de fecha 08/10/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado BERCA PATRIMONIO S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 15.019,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación en forma a BERCA PATRIMONIO S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a ocho de octubre de dos mil quince. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 64.788**

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**CADIZ**

**EDICTO**

D ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2014 a instancia de la parte actora D. ANTONIO TENORIO SANCHEZ contra JOSE BONELO LEGIDO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 08 DE OCTUBRE DE 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado JOSE BONELO LEGIDO en situación de

INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.775,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE BONELO LEGIDO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a ocho de octubre de dos mil quince. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 64.789**

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

**CADIZ**

**EDICTO**

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 101/2014, dimanante de autos núm. 918/12, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JUANA MARIA SAURA CANTON contra BASSICA GROUP S.A., ALUSUNI SAN FERNADO S.L. y FOGASA, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

- 1.- Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de DOÑA JUANA MARIA SAURA CANTON, frente a la empresa ALSUNI S. FERNANDO S. L Y BRASSICA GROUP S.A.
- 2.- Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.
- 3.- Archivar el presente procedimiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL para que sirva de notificación en forma a BASSICA GROUP S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a quince de octubre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 64.863**

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

**CADIZ**

**EDICTO**

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 115/2015, dimanante de autos núm. 841/14, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MIGUEL MORENO CABEZA DE VACA contra AZULEJOS AVILA S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 78.895,25 euros en concepto de principal, más la de 12.623,24 euros calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO- JUEZ del JUZGADO DE LO

SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe. EL/LA MAGISTRADO- JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a AZULEJOS AVILAS L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a veinte de octubre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".  
Nº 65.199

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 483/2015. N.I.G.: 1102044S20150001435. De: D/Dª. EMILIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ. Contra: D/Dª. JMHI BIOSALUD SC y HUMBERTO TINOCO MENDOZA

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 483/2015 se ha acordado citar a JMHI BIOSALUD SC y HUMBERTO TINOCO MENDOZA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a JMHI BIOSALUD SC y HUMBERTO TINOCO MENDOZA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a ocho de octubre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 65.205

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 324/2015 Negociado: C.N.I.G.: 1102044S20150000782 De: D/Dª. JUAN JOSÉ IBÁÑEZ MANZANO Contra: D/Dª. AUTOSUR DE SANLUCAR SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL

D/Dª. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 324/2015 se ha acordado citar a AUTOSUR DE SANLUCAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09-NOVIEMBRE-2015 A LAS 10.45 H. COMPAREZCA AL ACTO DE JUICIO, DEBIENDO COMPARECER PREVIAMENTE ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL EN SECRETARIA EL MISMO DIA A LAS 10.15 H. A FIN DE CELEBRAR EL INTENTO DE CONCILIACION para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AUTOSUR DE SANLUCAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de octubre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 67.563

**VARIOS**

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CADIZ**

DON LORENZO ROSA BENEROSO, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Cádiz

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha procedido a la constitución de esta Junta Electoral Provincial con los Vocales Judiciales, a los efectos de las elecciones para el Congreso y Senado convocadas por Decreto 977/15 de 25 de Octubre publicado en el B.O.E número 257, de 27 de Octubre relacionándose seguidamente los miembros: PRESIDENTE: ILMO. SR. D. MANUEL MARÍA ESTRELLA RUIZ  
VOCALES JUDICIALES: ILMO. SR. D. IGNACIO RODRÍGUEZ-BERMÚDEZ DE CASTRO. ILMO. SR. D. MANUEL CARLOS GROSSO DE LA HERRÁN  
VOCAL ASESOR: Dª ISABEL MADROÑAL SANTIAGO  
SECRETARIO: D. LORENZO ROSA BENEROSO

Y para que conste para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, expido y firmo el presente en Cádiz a treinta de Octubre de dos mil quince. EL SECRETARIO DE LA J.E.P. Firmado. Nº 67.958

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS**

Ilmta. Sra. Dª Piedad Llor Madrid, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Algeciras.-

HAGO SABER: Que conforme establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de Junio, en el día de hoy se ha procedido a la constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, estando integrada de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Ramón Llanos Calero, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Algeciras.-

Vocal Judicial Ilmta. Sra. Dª. Carmen María Perles Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Algeciras.-

Vocal Judicial Ilmta. Sra. Dª. María Guzmán Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Algeciras.-

Secretario Ilmta. Sra. Dª. Piedad Llor Madrid, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 1 de Algeciras.-

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Algeciras a 30 de Octubre de 2015.-

LA SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, firma. Nº 67.959

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARCOS DE LA FRONTERA  
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Arcos de la Frontera, ha quedado constituida en el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidente: D. ALEJANDRO CARRILLO GINORIA ( Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de los de Arcos de la Frontera)

Vocales judiciales: D. RODRIGO MERELLO MORAL ( Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de los de Arcos de la Frontera) y D. FRANCISCO LUIS TOSCANO VALERO (Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique)

Secretario: Dña. SUSANACORPAS JIMÉNEZ (Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de los de Arcos de la Frontera)

Arcos de la Frontera, a treinta de octubre de dos mil quince.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Firmado. Nº 67.960

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CADIZ**

DON JUAN ALBERTO ROJAS CORRALES, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Cádiz y Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cádiz, DOY FE Y CERTIFICO:

Que en reunión del día 30 de octubre de 2015 se constituyó la Junta Electoral de Zona de Cádiz con los Vocales Judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia, quedando constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilma. Sra. D. Candelaria Sibon Molinero, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Cádiz

- Vocal Judicial: Ilma. Sra. Dª Ana María Lopez Chocarro, Magistrado Juez del Juzgado de Instancia nº 5 de Cádiz

- Vocal Judicial: Ilmo. Sr. Dª Antonio Puerta Ortega, Magistrado del Juzgado de Menores de Cádiz,

- Secretario de la Junta: Iltre. Sr. D. Juan Alberto Rojas Corrales, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Cádiz

Extiendo la presente a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, que firmo.

En Cádiz a 30 de octubre de 2015. EL SECRETARIO. Firmado. Nº 67.961

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA**

Convocadas Elecciones al Congreso de los Diputados y Senado por Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre publicado en el B.O.E. de 26 de octubre de 2015, con arreglo a lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, La Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Frontera para la celebración de las elecciones al Congreso de los Diputados y Senado, está constituida por los siguientes miembros:

-Vocales Judiciales: Dña. ELENA PORRAS GARCIA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO MIXTO NÚMERO TRES DE CHICLANA DE LA FRONTERA . Dña LAURA RUIZ ALAMINOS, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO MIXTO NÚMERO UNO DE BARBATE

-Presidente : D. OSCAR ALCALÁ MATA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO MIXTO NÚMERO CINCO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

-Secretario de la Junta: D. Carlos González Sánchez, Secretario Judicial Decano titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Chiclan de la Frontera

Se acuerda participar del presente a la Junta Electoral Provincial, así como su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para proceder a su publicación.

En Chiclan de la Frontera a 30 de octubre de 2015. EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Firmas.

Nº 67.962

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

### ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL

En El Puerto de Santa María a 29 de Octubre de 2015.

Siendo las 10:00 horas se reúne la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María y en el Juzgado Decano de esta Ciudad, Sede de la Junta Electoral de Zona, comparecen Doña María Isabel Cejudo Dorrio Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 del Puerto de Santa María (Cádiz), D. Antonio Rodríguez García Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de El Puerto de Santa María (Cádiz), Dª Raquel López Vizcaíno Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rota (Cádiz), en su condición de vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con la asistencia de la Secretaria del Juzgado Decano Dª María Luisa Ruiz de Velasco y Linares.

Con carácter previo, por la Secretaria del Decanato Doña María Luisa Ruiz de Velasco y Linares se presenta escrito de renuncia expresa a ser Secretaria de la Junta electoral de Zona, por lo que acto seguido se acepta por la Junta electoral de Zona formulada y se procede a la designación de la Secretaria de la Junta Electoral de Zona de conformidad con el art. 11,3 de la LORG, correspondiendo a Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 del Puerto de Santa María (Cádiz) que levanta la presente acta de constitución de Junta electoral de Zona, donde quedan designados como miembros de la misma:

PRESIDENTE: D. Antonio Rodríguez García, Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de El Puerto de Santa María.

Vocal Judicial: Dª María Isabel Cejudo Dorrio, Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de El Puerto de Santa María.

Vocal Judicial: Dª Raquel López Vizcaíno, Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Rota.

Secretario: Dª Gloria de Labra Castaños, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de El Puerto de Santa María.

Se da por constituida la Junta Electoral de Zona, firmando en prueba de ello los componentes de la misma, y remitiéndose de la presente acta a la Junta Electoral Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, de todo lo cual doy fe.

Nº 67.963

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

### EDICTO

DOÑA MARÍA JOSÉ BURGOS FLORES, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Jerez de la Frontera.

Por el presente hago saber: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Jerez de la Frontera, en la siguiente forma:

Presidente: Doña Patricia Gómez Perea, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta Ciudad.

Vocal: Doña Isabel Marín Pareja, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de esta Ciudad.

Vocal: Doña María del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrada Juez del Juzgado de lo Penal nº 1 de esta Ciudad.

Secretaria: Doña María José Burgos Flores, Secretaria del Servicio Común del Partido Judicial de Jerez de la Frontera.

Y para que conste y sirva de edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2015.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Fdo: Dª. María José Burgos Flores

Nº 67.964

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN FERNANDO

### EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; se hace saber que la Junta Electoral de San Fernando ha quedado constituida el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidenta: --MARIA ANGELES SUBIAS DIAZ-BLANCO, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de esta ciudad

Vocales Judiciales: --MARIA AXIOMARA GUTIERREZ ALONSO, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de esta ciudad. --ROCIO GUTIERREZ GIL, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de esta ciudad.

Secretaria: --MARIA JESUS SANCHEZ FERRER, Letrada de la Admón de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de esta localidad.

En San Fernando a 30 de octubre de 2015. LA SECRETARIA DE LA JUNTA. Firmado.

Nº 67.965

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE ACTA

Que de conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la Ley orgánica del régimen electoral general y habiéndose convocado elecciones al Congreso de los diputados y al Senado por Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre (B.O.E 27 de octubre) que se celebraran el día 20 diciembre de 2015, se constituye con fecha 30 de octubre de 2015 la Junta Electoral de Zona de San Roque, la cual está formada por los siguientes vocales judiciales:

-Doña María Zoraida Hidalgo Hornos, jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de La Línea de la Concepción.

-Doña Belén Barranco Arévalo, jueza del juzgado de primera instancia e instrucción nº 4 de la Línea de la Concepción.

-Doña Paloma Galvez Aguilar Amat, jueza del juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de la Línea de la Concepción.

Ninguno de los vocales judiciales hace uso de la facultad prevista el el art.14.2 de la citada ley.

Actúa como Secretario de la Junta Electoral de Zona, D.Carlos Gómez Ríos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de San Roque.

En virtud del art. 14.3 de la citada ley, resultó elegida Presidenta de la Junta electoral de zona de San Roque, Doña Paloma Galvez Aguilar Amat.

Firman los Vocales judiciales. Doy Fe

San Roque, a 30 de octubre de 2015. Carlos Gómez Ríos. Secretario de la Junta electoral de Zona de San Roque

Y para que conste, a los efectos de lo dispuesto en el art.14.3 de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, de Régimen electoral general, expido y firmo el presente testimonio, en San Roque, a 30 de ENERO de 2015

Carlos Gómez Ríos. Secretario de la Junta electoral de Zona de San Roque.

Firmas.

Nº 67.966

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. ILDEFONSO BAZAN SÁNCHEZ, Secretario de LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona, levantándose acta, del tenor literal siguiente:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.- En Sanlúcar de Barrameda a 30 de Octubre de 2.015

Siendo el día y la hora señalada a fin de constituirse esta Junta Electoral de Zona, habiéndose recibido comunicación del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comparecen los Vocales Judiciales designados :

DON JOSE LÁZARO ALARCÓN HERRERA

DOÑA EVA CHERNE SERRAJÓN

DOÑA SARA MARTÍN MILÁN

Todos ellos Magistrado-Jueces de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad y respectivamente de los numeros 1, 2 y 4, con mi asistencia el Secretario judicial Don ILDEFONSO BAZÁN SÁNCHEZ, llevándose a efecto conforme a lo interesado y quedando constituida inicialmente esta Junta por los asistentes.

A continuación se procede a la elección de su Presidente, resultando como tal: DON JOSE LAZARO ALARCÓN HERRERA.-

Se acuerda participar esta constitución y elección al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a la Junta Electoral Provincial, así como también su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, conforme previene el art. 14.3 de la L. Orgánica del Régimen Electoral General.

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme la firman todos los asistentes, Doy Fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se libran los despachos oportunos para el cumplimiento de lo acordado en el acta que antecede; Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extendiendo y firmo el presente testimonio en Sanlúcar de Barrameda, a treinta de octubre de dos mil quince.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Firmado.

Nº 67.967

## Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2015:** Anual 115,04 euros.

Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros